

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



ORIGINAL

| |
|---------------------------|
| MINISTERIO DE HACIENDA |
| OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO |

| |
|---------------------|
| CONTRALORIA GENERAL |
| TOMA DE RAZON |
| RECEPCION |

| | |
|----------------------------------|--|
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T.R. Y Regis | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Blocs Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. ViO:P:U:y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |

| |
|--------------|
| REFRENDACION |
| Ref. por 3 |
| Impugnación |
| Act. Pce |
| Impugnación |
| Dudas, Dto |



24 JUN. 2009

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 533
DE 07-04-1998 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 29

Santiago, 20 de Enero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Supremo N° : 533 de 07-04-1998, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:
MEHECH HALEBY NATALIA RUT : 02810912-1

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Normalización Previsional el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.



6181135

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 533 de fecha 07-04-1998, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: MEHECH HALEBY NATALIA RUT : 02810912-1

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 04-07-2008, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR